RESOLUCION Nº: 156.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2011 PARA "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES".

CIUDAD DEL ESTE, 30 de Noviembre de 2.011.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 23 de noviembre del cte. y Nota UOCAPNº 622/2011, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ....* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: FIRE MASTERS S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A., ESTEVESON SARTORI, MENCA S.R.L., OXIPAR S.A. y ALDO ANDRES ACOSTA, de los cuales se ha presentado la únicamente la primera empresa citada precedentemente. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*... Así mismo con el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los* ***Art. 1º y 5º de la Res. 805/09 de la UCNT,*** *queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la* ***Resolución Nº 100/06 de la UCNT.*** *En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada, observando además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si la empresa oferente posee: calificación, capacidad técnica y financiera necesaria para proveer los servicios solicitados en la presente convocatoria; conforme al interés general requerido por la institución. Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para el* ***LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2011 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" RUBRO 350,*** *emite la* ***recomendación de adjudicación a la empresa FIRE MASTERS S.R.L.,*** *por un monto de* ***G. 1.413.600. (Guaraníes un millón cuatrocientos trece mil seiscientos)*** *en los* ***ítems 1 y 2,*** *por poseer el precio más bajo.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 28 – "***Servicio de Recarga de Extintores***", a la empresa "***FIRE MASTERS S.R.L.***"conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga de extintor PQS ABC de 6 kg.	32	19.800	633.600
2	Recarga de extintor CO2 BC de 6 kg.	10	78.000	780.000
			Totales	**1.413.600**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 350 – Producto e Instrumentales Químicos y Medicinales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 3° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná